



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 207-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 23 MAYO 2008



VISTO: El Informe N°114-2008 GOB.REG.HVCA ORAJ con Proveído N° 1715-2008-GOB.REG.HVCA-PR, la Opinión Legal N° 40-2008 GOB.REG.HVCA ORAJ-HRSG, el Oficio N° 02-2008-GOB.REG.HVCA GRDI-DRA-CAF-Ext. y el Recurso de Reconsideración interpuesto por Fermín Sullea Quispe contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2008 GOB.REG.HVCA-PR, a.

CONSIDERANDO:

Que, don Fermín Sullea Quispe mediante Recurso de Reconsideración, impugna la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2007 GOB.REG.HVCA-PR, del 12 de marzo del 2008, por el cual se le impone la medida disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por espacio de treinta (30) días, en su condición de ex Tesorero del Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, es una facultad de los administrados la contradicción mediante los recursos administrativos de los actos que supone violan, afectan, desconocen o lesionan un derecho o un interés legítimo, por lo que estando a lo señalado y a los fundamentos del mencionado recurso de impugnación, resulta menester emitir pronunciamiento al respecto, para lo cual ha de tenerse presente lo siguiente:

Que, el recurrente argumenta que la afirmación del pago en exceso por el monto de S/. 187,289 en el año 2005 es completamente falso, no concordando el trabajo efectuado por la Sociedad Auditora Rímac & Asociados S.C. que sólo determinó la suma de S/. 38,005.00 y S/. 21,000 en los años 2004 y 2005; que fue Tesorero de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica-CAF-Ext. y nunca fue Tesorero de Sub CAF-Ext.; que no ha sido considerado en la parte resolutoria sobre la ampliación de la investigación a los dos miembros del comité por haber tomado las acciones de manera colegiada, siendo la responsabilidad solidaria tanto del Presidente y Secretario del Comité y no solamente el Tesorero, para lo cual adjunta los documentos que le conviene;

Que, que con los argumentos de la reconsideración contra la resolución impugnada, don Fermín Sullea Quispe, no ha desvirtuado los cargos por el que se le ha sancionado, persistiendo los fundamentos de las imputaciones de responsabilidad administrativa, por lo que se debe declarar INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto y cumplirse con lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2008 GOB.REG.HVCA/PR, por encontrarse con arreglo a Ley. Dándose por agotada la vía administrativa;

Estando a la opinión legal;

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 207-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 MAYO 2008

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por don FERMIN SULLCA QUISPE, contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2008 GOB.REG-HVCA/PR del 12 de marzo del 2008, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica e interesado de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guzmán
Luis Federico Salas Guzmán Sotillo
DNI 70000000

